

## Actualización informativa - Tarifa registro mercantil, ajustes costos fiscales y clasificación CIU

# CONTARTE

### Descuento en la tarifa del registro mercantil



**Decreto 1756  
de 2020**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió este decreto "Por el cual se adiciona la Sección 2 al Capítulo 46 del Libro 2 de la Parte 2 del Título 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo



*El decreto establece que para los servicios de registro mercantil aplicables a las Mipymes durante la vigencia 2021, se tendrán los siguientes descuentos:*

# 5%

→ La renovación de la matrícula siempre y cuando lo efectúen dentro de los tres primeros meses del año.

→ La renovación de la matrícula mercantil de establecimientos de comercio, sucursales y agencias,

→ Los certificados expedidos por las cámaras de comercio

# 7%

→ La cancelación de la matrícula mercantil y las mutaciones

→ La inscripción en el registro mercantil de los actos, libros y documentos

#### Requisitos para obtener el descuento



Contar con matrícula mercantil en cualquier cámara de comercio



Ser identificado como una mipyme



Haber renovado la matrícula mercantil en el 2020

[Ver: Decreto 1756 de 2020](#)

### Ajustes en costos fiscales



**Decreto 1763  
de 2020**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió este decreto por el cual se reglamentan los artículos 70 y 73 del Estatuto Tributario y se sustituyen los artículos 1.2.1.17.20. y 1.2.1.17.21. del Capítulo 17 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.



El decreto fija el ajuste del costo fiscal de los activos fijos que habla el artículo 70 del E T para el 2020 es de:

**3,90 %**



Establece la tabla de factores para la determinación del costo de adquisición del bien enajenado, para el calculo fiscal del costo de acciones y aportes y de bienes raíces.



El costo fiscal de los bienes raíces, aportes o acciones en sociedades determinado de acuerdo con este artículo, podrá ser tomado como valor patrimonial en la declaración de renta y complementarios del año gravable 2020.

[Ver: Decreto 1763 de 2020](#)

### Nueva clasificación de actividades CIU adoptada por la DIAN

# DIAN



*La DIAN emitió la Resolución 0000114 de 2020 mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.*



**Artículo 2:** Actualización del Registro Único Tributario RUT por modificación del código de la actividad económica Los obligados a cumplir obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias cuya codificación de la actividad económica que desarrollan cambia con ocasión de la entrada en vigencia de la presente resolución, deberán actualizarla en el Registro Único Tributario RUT, a más tardar el 31 de enero de 2021.



**La Resolución Resolución 0005 de 2021 amplió este plazo hasta el 30 de junio de 2021**



**Artículo 4:** Las personas naturales, personas jurídicas y asimiladas a unas y otras, que inicien actividades o las modifiquen con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, deberán inscribir o actualizar el Registro Único Tributario RUT, indicando la actividad o actividades económicas que vayan a desarrollar.



**Artículo 6:** Para efectos de la inscripción o actualización del Registro Único Tributario RUT por parte de los sujetos obligados al cumplimiento de este deber formal, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN implementará en la plataforma informática la nueva clasificación de actividades económicas antes del 31 de diciembre de 2020.

[Ver: nueva clasificación CIU](#)



@revistacontarte



revistacontarte



@revistacontarte